CONTRATO S.G. MINISTRO N° 52 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 269/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **HARD & SOFT S.A.,** con RUC N° 80017149-7, domiciliada en Simón Bolívar N° 550 e/México y Paraguarí, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CINTIA ALICE SANCHEZ MONGES,** con Cédula de Identidad N° 2.503.691, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 269/2017 para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJAS REGISTRADORAS PARA PUESTOS DE PEAJE"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en prorrogar el plazo de los servicios por 6 meses hasta el 30 de junio de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 269/2017;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1276/2017
c) Resolución Ministerial N° 307/2018 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

EL Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 269/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ...12..... días del mes de ..marzo... de 2018.

SRA. CINTIA ALICE SANCHEZ MONGES
POR EL VENDEDOR

HARD & SOFT S.A.

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE